

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 214

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12278 – 12299.....Pag. 2955
DECRETOS
5665 – 5673.....Pag. 2960
DECLARACIONES
2653 – 2656.....Pag. 2961

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12278

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorizar en el Presupuesto 2016, la colocación de la cartelería de identificación correspondiente en la zona urbana del Distrito de Jaime Prats.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12280

FAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12279

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorizar en el Presupuesto 2016 la remodelación y adecuación de la Plaza del Distrito de Jaime Prats, ubicada entre calles Sarmiento, M. Moreno, M. Güemes y Lisandro de la Torre, tal como lo dispone la Ordenanza Municipal N° 12132.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorizar en el Presupuesto 2016 el techado del Polideportivo del Distrito de Jaime Prats.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12281

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorizar en el Presupuesto 2016 la construcción y colocación de puestos de hidratación, en la zona del Parque Hipólito Yrigoyen, Plaza Francia y Polideportivo N° 1.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la aplicación de la presente Ordenanza será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12282

Artículo 1°.-MODIFICAR la Ordenanza N° 9169, en su Artículo 2°, en el apartado que hace referencia al cuadrante SUR - ESTE de la Ciudad de San Rafael, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"SECTOR SUR – ESTE

De 08:00 a 13,00 hs. y de Lunes a Viernes exclusivamente.

Calle Barcala: Desde calle Las Heras hasta calle Emilio Civit.

Calle Maza: Desde calle San Lorenzo hasta calle Emilio Civit.

Av. El Libertador: Desde calle Independencia hasta calle Coronel Plaza (costado Este).

Calle Las Heras: Desde calle Barcala hasta calle Maza.

Calle Emilio Civit: Desde Avda. Mitre hasta frente calle Maza.

Incorpórense los espacios sitos en calle Corrientes, entre calles Gutiérrez y 25 de Mayo de San Rafael, lateral izquierdo, continuo a Plaza 9 de Julio de esta Ciudad. Procedase a su demarcación.

Pasaje Schestakow: Desde Barcala hasta calle Maza.-"

Artículo 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12283

Artículo 1°.-DEROGAR en todo la Ordenanza 11.570, y toda otra Ordenanza que se oponga a la presente.-

Artículo 2°.-LA PRESENTE será de aplicación al trámite de Renovación de Habilitación Comercial Anual para todos los rubros, salvo aquellos que por razones de salubridad, seguridad pública, u otros motivos, determinados por la Dirección de Inspección General, mediante dictamen fundado, deban realizar el trámite ordinario de habilitación comercial con la formación de Expediente.-

Artículo 3°.-EL TRÁMITE de Renovación de Habilitación Comercial Anual se deberá iniciar en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4°.-SERÁN REQUISITOS para iniciar el trámite de renovación:

- a) Certificado de Habilitación Anterior y/o copia del mismo.
- b) Libre deuda de los Derechos de Comercio e Industria y de Tasas Municipales del inmueble, el que podrá ser verificado en pantalla al inicio del trámite. No se ingresaran trámites cuando registren deudas los interesados.
- c) Copia autenticada o certificada del título de la propiedad, contrato de locación con el objeto de establecer dicho emprendimiento o cualquier otro título que acredite el carácter de legítimo tenedor del predio y/o autorización con firma certificada del propietario del inmueble especificando el rubro autorizado y el plazo de autorización.
- d) Pago de Tasa de Re-Inspección.
- e) Firma del formulario, con carácter de Declaración Jurada, que se acompaña como Anexo I de la presente Ordenanza, la cual deberá ser certificada ante funcionario municipal.-

Artículo 5°.-CUMPLIDOS LOS REQUISITOS establecidos en el artículo 3 de la presente, el interesado deberá solicitar turno en la Dirección de Inspección General, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles se realice la correspondiente re-inspección y poder certificar que no se han producido modificaciones desde la anterior habilitación municipal. Vencido el plazo sin que se haya realizado la inspección correspondiente por causa imputable al personal municipal, estos podrán ser pasibles de las sanciones correspondientes en virtud de incumplimiento de los deberes de empleado y/o funcionario público.

Cuando el interesado haya cumplido en tiempo y forma con el inicio del trámite, será válida la habilitación anterior hasta la finalización del trámite.-

Artículo 6°.-FIRMADA la declaración jurada por el interesado y visado el apartado correspondiente por la Dirección de Inspección General, sin producirse observaciones, el interesado deberá solicitar la oblea que acredite "Local Habilitado" en la Dirección de Recaudaciones, donde quedarán archivados en el legajo correspondiente la declaración jurada y el acta de re-inspección.

En caso de que la Dirección de Inspección General detecte en la re-inspección, modificaciones estructurales, de rubro, o cualquier otra observación, deberá manifestarse en el acta de re-inspección y realizarse el trámite ordinario de habilitación municipal, mediante la formación de expediente, debiendo el interesado abonar la tasa correspondiente.-

Artículo 7°.-LA Dirección de Inspección General deberá contar con un profesional en Seguridad e Higiene y podrá determinar la necesidad de acompañar el Certificado de Medidas de Protección Aptas Contra Incendios (Ce.Me.P.A.C.I.) extendido por la Dirección de Bomberos y que se encuentre vigente (Ley Provincial N° 7.499).-

Artículo 8°.-LA SOLICITUD de renovación anual de la habilitación comercial deberá ser solicitada hasta quince días de la fecha de vencimiento del certificado de habilitación anterior, caso contrario podrá, a criterio de la Dirección de Recaudación, procederse por el trámite ordinario de la habilitación comercial con la formación de expediente.-

Artículo 9°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de que existan nuevas actividades comerciales no contempladas y que generen riesgo ambiental, efluentes líquidos, sólidos y/o gaseosos, podrá incorporar por vía de resolución fundada los requisitos que considere necesarios.-

Artículo 10°.-TODOS LOS LOCALES que obtengan la oblea de "Local Habilitado", la cual se acompaña a modo ejemplificativo como Anexo II junto a la presente, deberán exhibirla en un lugar que sea visible.-

Artículo 11°.-INCORPORAR en la Ordenanza Tarifaria 2016, por medio de la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de San Rafael, el rubro correspondiente a la Tasa de Re-inspección, estableciendo un monto para los locales de hasta 50 mts2 de PESOS DOCIENTOS (\$200); para los locales de 51 mts2 hasta 150 mts2 de PESOS TRECIENTOS (\$300); y para aquellos locales cuya superficie sea superior a los 151 mts2 un importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450). Dichos importes podrán ser actualizados anualmente por medio de la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 12°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12284

Artículo 1º.-MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza N° 12.099, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- CONDONAR el capital y los intereses de la deuda en concepto de Tasas de Comercio e Industria, Legajo N° 26957, según lo solicitado por el Sr. Mario Cerbeto, en su calidad de Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, con domicilio en calle Jensen N° 1300 de Las Paredes, por el período bimestre 3º del 2013 al bimestre 06º del 2014, conforme a deuda de fs. 13 - 14 y constancias obrantes en Expediente N° 3556-A-15.-”

Artículo 2º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12285

Artículo 1º.-EXIMIR al Jardín Maternal “Caprichitos” del 100 % del canon de alquiler de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, como así también del sellado de entradas y afiches y del derecho de espectáculos, para la realización de la fiesta de cierre de fin de año, a realizarse el día 22 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota de lo dispuesto en el art. 1º de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12286

Artículo 1º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá realizar la limpieza del basural que se encuentra a un (1) km del centro urbano del Distrito Jaime Prats, sobre la banquina de la Ruta Provincial N° 200, que une la localidad de Los Tableros con General Alvear.-

Artículo 2º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar un cartel que indique “PROHIBIDO ARROJAR BASURA” en el mencionado lugar.-

Artículo 3º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12287

Artículo 1º.- MODIFICAR el actual trazado de las acequias ubicadas en calle Dr. Ángel Vicchi, desde la intersección de calle Sin Nombre, frente al Anfiteatro Chacho Santa Cruz, hasta calle Enrique Néstor Lamena, dentro del parque Hipólito Yrigoyen. Dicha modificación deberá realizarse de la siguiente forma: rellenar las acequias existentes, con grana o tierra hasta el nivel de la calle y trazar las nuevas acequias ubicándolas en la parte interna del arbolado respecto a la calle.-

Artículo 2º.-COMUNICAR a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, a fin de que realice los estudios pertinentes para dicha modificación sin afectar el riego del arbolado.-

Artículo 3º.-LOS GASTOS que se demanden la presente Ordenanza serán con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12288

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá instrumentar las medidas tendientes a la recuperación del Busto de la Sra. María Eva Duarte de Perón, que hoy se encuentra en poder de la militancia.-

Artículo 2º.-PROCEDER, como acto de resarcimiento democrático y en nombre del pueblo de San Rafael, a la reinstauración del monumento.-

Artículo 3º.-DETERMINAR como lugar de emplazamiento, la ochava de la vereda Oeste de las Avdas. 9 de Julio e Hipólito Yrigoyen, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 4º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12289

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la colocación de un REDUCTOR DE VELOCIDAD, del tipo de TACHAS REFLECTIVAS PARA PAVIMENTO, frente al establecimiento escolar N° 1-447 PEDRO J. BOMBAL, como así también el trazado de una SENDA PEATONAL, en la intersección de calles Luna y Adolfo Calle.-

Artículo 2º.-EL GASTO que devengue la presente Ordenanza será aplicado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza a la Escuela N° 1-447 PEDRO J. BOMBAL.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12290

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Lorena Arezzo, Profesora de Inglés del New English Institute, del 100% por el canon de alquiler, para realizar Teatro en Inglés denominado “Buenos Aires Players”, que se llevó a cabo el día 30 de octubre de 2015 en las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el ART. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12291

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la contratación de pólizas de seguro destinada al parque automotor municipal, según detalle de fs. 02/17, por el término de 24 meses, contemplándose bajas y altas de unidades aseguradas de acuerdo a las necesidades que surjan durante la vigencia de las pólizas, conforme a Pliego de Condiciones Generales y Particulares adjunto en autos.-

Artículo 2°.-EL GASTO que ocasione la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

FAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12292

Artículo 1°.-HOMOLOGAR el convenio de donación que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO

En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince (29/10/15) entre la "MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL" representada en este actor por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Don EMIR FELIX y el Señor SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Don ROBERTO PEÑA, constituyendo domicilio en la Dirección de Asuntos Legales, sita en calle Comandante Salas y Belgrano de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra la Señora MARIA FAJARDO L.C. N° 4.930.536, con domicilio en calle Corrientes N° 17 de esta Ciudad y en adelante LA DONANTE se conviene en celebrar el presente convenio de donación con cargo, sujeto a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante y conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio reconoce como antecedente las actuaciones administrativas contenidas en el Expediente Administrativo N° 19595-F-2007, caratulados "FAJARDO MARIA S/ LINEA Y NIVEL" SEGUNDA: Constituye el objeto del presente convenio la donación con cargo de una fracción de terreno de una superficie de 113,937 m2 para el ensanche de Av. Cardonato, inscripto en la matrícula N° 7363/17, del Registro de la Propiedad Raíz, debiendo garantizar que la superficie restante que quedará en manos de LA DONANTE no será menor a trescientos noventa metros cuadrados (390m2).

TERCERA: En consecuencia, LA DONANTE ofrece en donación y LA MUNICIPALIDAD acepta la misma en este acto. En virtud del presente "LA DONANTE" se obliga a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" los derechos que correspondan a la porción del inmueble individualizada en la cláusula segunda y de conformidad al croquis que obra a fs. 05 del Expte. Administrativo N° 19595-F-2007, caratulado: "FAJARDO MARIA S/LINEA Y NIVEL, y "LA MUNICIPALIDAD", como cargo de la donación, "LA MUNICIPALIDAD" entregará 520 barras de hierro del 10" y 20.000 ladrillos reglamentarios de primera calidad, materiales que podrán ser reemplazados abonando al Dr. Flavio D. Andrés (DNI N° 24.319.391, con domicilio en calle José Hernández N° 2281 de esta Ciudad de San Rafael), el día 20 de noviembre del corriente año 2015, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000). Además, LA MUNICIPALIDAD se obliga a realizar la obra de ensanche y pavimentado de

la Av. Cardonato sobre calle A. Díaz Martín de la forma en que surge del croquis de fs. 05 y a construir las acequias correspondientes y el contrapiso de la nueva vereda correspondiente a la totalidad del frente del inmueble mencionado, aprox. cuarenta y seis (46m.) metros lineales, por el ancho que reglamentariamente corresponda o permita el lugar, quedando a cargo de la propietaria sólo la colocación de los mosaicos de terminación. También se obliga LA MUNICIPALIDAD a reemplazar y plantar el arbolado público que corresponda, con motivo de la remoción de los árboles que se verán afectados como consecuencia del ensanche de la avenida. LA MUNICIPALIDAD se obliga a realizar la obra más corta y directa posible. Cualquier obra que exceda a esta forma de conexión deberá ser realizada por LA MUNICIPALIDAD

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo todos los gastos que demanden las tareas de agrimensura, escrituración, tasas, sellados, impuestos, honorarios profesionales etc., que sean consecuencia del presente convenio y necesarias para el fraccionamiento del inmueble e inscripciones registrales, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a iniciar las obras de ensanche de la Av. Cardonato mencionada ut supra, en un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días de suscripto el presente y a terminar la misma, así como también las obras a que se obligó en la cláusula tercera, en un plazo que no podrá exceder los ciento veinte (120) días de suscripto el presente. Asimismo LA MUNICIPALIDAD se compromete a que, inmediatamente suscripto el presente convenio, enviar el mismo al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD exime a LA DONANTE del pago de cualquier tipo de tasa, servicio, canon, etc. que LA DONANTE deba abonar en concepto de tasas municipales que se devenguen como consecuencia de la modificación de planos, ya aprobados, que deba realizarse en forma previa a la construcción del inmueble cuya superficie se ve disminuida por la donación efectuada

SEPTIMA: En forma inmediata a la suscripción del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD se obliga a indicar, en el Expte. Administrativo N° 19595-F-2007, una nueva línea y nivel que permita a LA DONANTE la modificación de los planos de construcción aprobados en dicho expediente y presentación de los nuevos planos, los que se considerarán comprendidos en la eximición mencionada en la cláusula sexta.

OCTAVA: A los efectos de la dilucidación de las divergencias que pudieran plantearse en torno a la interpretación de este convenio, las partes se someten a la instancia administrativa Municipal previa y al fuero de las Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con asiento en la Ciudad de San Rafael con exclusión y renuncia al fuero federal o cualquier otro que pudiera corresponder

NOVENA: A los fines del cumplimiento del presente convenio las partes constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezamiento del presente, ambos de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza considerándose válidas todas las notificaciones y requerimientos realizados en los mismos

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UP SUPRA

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12293

Artículo 1°.-DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DEPARTAMENTAL la fachada del edificio ubicado en calle San Martín N° 352 de esta Ciudad de San Rafael y que fuera asiento del Colegio Nacional "MANUEL IGNACIO MOLINA", que forma parte de la unidad del casco urbano de la Ciudad y es representativo de la historia de la comunidad de San Rafael, ello de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 9375.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza a fin que la Honorable Legislatura Provincial proceda a la declaración de dicho monumento histórico-cultural como Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12294

Artículo 1°.-EXIMIR a los integrantes del grupo artístico "Buffo Teatro", en la persona de su Directora Sra. Marianela Pilato, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por el evento artístico denominado "En Sesión", que se llevó a cabo el pasado 07 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12295

Artículo 1°.-EXIMIR a las autoridades de la Asociación de Profesionales Vitivinícola de San Rafael APROVSAR, del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por el evento denominado "CATA DE VINOS DE SAN RAFAEL 2015" (CAVISAR) que se llevará a cabo el próximo 05 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12296

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura,

correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12297

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. María K. Ruttler, Profesora de Educación Diferenciada Especializada, de la Escuela N° 2-031 "Pedro del Castillo" de Mendoza Capital, del 100% del canon por el alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron (14) catorce alumnos, los días 11, 12 y 13 de noviembre, con motivo del viaje de egresados de 7mo.grado.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12298

Artículo 1°.-EXIMIR al Profesor Sergio Podes-tá, en su carácter de Director de la Escuela N° 4-240 "Silvia M. Ruiz", del Departamento de

Lavalle, del 100% del canon por el alquiler de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron diecisiete (17) alumnos de zona rural, desde el día 16 al 20 de noviembre del corriente año, con la finalidad de realizar un viaje con visitas a los atractivos turísticos y culturales del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesela debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12299

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los trámites inherentes ante las reparticiones correspondientes, a fin de brindar los servicios de energía eléctrica y agua en el inmueble identificado en el Registro Público Archivo Judicial Matrícula N° 49.413/17.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5665

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1579, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5666

Artículo 1°.-CREAR el Programa Institucional "Conociendo Nuestro Concejo", en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL Programa Institucional "Conociendo Nuestro Concejo" tiene como finalidad que las Escuelas, Instituciones, turistas y particulares, puedan recorrer las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, conocer su historia y funcionamiento, así como el Recinto de Sesiones "Presidente Juan Domingo Perón", las oficinas de los Concejales, Digesto, Sala de Comisiones, Despacho Presidencial y todas las dependencias que forman parte de esta Institución Democrática de fundamental importancia.-

Artículo 3°.-LOS INTERESADOS en participar del Programa "Conociendo Nuestro Concejo" deberán solicitar su turno a la dirección de correo electrónico institucional de Protocolo del HCD o por vía telefónica, para luego ser convocados en la fecha a determinar para su visita.-

Artículo 4°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se deberán desarrollar folletos explicativos con la historia y funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante. Los mismos serán entregados a los alumnos que participen del Programa.-

Artículo 5°.-DURANTE los recorridos al menos un Concejel, en forma rotativa, deberá brindar una charla informativa sobre su experiencia y funciones.-

Artículo 6°.-AL FINALIZAR el recorrido se tomará una foto grupal, la cual será enviada a la institución participante, juntamente con una nota de agradecimiento y certificado digital.-

Artículo 7°.-EL GASTO que ocasione la aplicación del presente Decreto será devengado del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 8°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5667

Artículo 1°.-PRORROGAR, de conformidad a lo estatuido en el artículo 24, inciso b), del Reglamento Interno del Cuerpo y el art. 57° de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades, las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, desde el día 01 hasta el día 30 de noviembre de 2015.-

Artículo 2°.-FIJAR como días de realización de las Sesiones de prórroga los siguientes:

- Lunes 2 de noviembre de 2015, a las 9:00 horas.
- Lunes 16 de noviembre de 2015, a las 9:00 horas.-

Artículo 3°.-INCLUIR para su tratamiento en la presente prórroga de Sesiones, los temas ingresados hasta el 31 de octubre de 2015, inclusive.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5668

Artículo 1°.-DESIGNAR la COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES integrada por los Señores Concejales: PEDRO J. SERRA, Presidente; MARTÍN A. SERRANO, Secretario; y FABIANA ESPERANZA, Vocal, según dispone el Reglamento Interno en su art. 12, la que deberá expedirse para la Sesión Especial de Recambio de Concejales, con respecto a la validez o nulidad de la elección de los electos, realizada el día 21/06/2015, ello de acuerdo al art. 45 ley 1079, art. 200 de la Constitución provincial y arts. 12 y 14 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5669

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1580, 1581, 1582 y 1583, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5670

Artículo 1°.-APROBAR, ad-referéndum del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, la RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2014, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como Asunto Entrado N° 11216-D-15, ingresado a este Honorable Concejo Deliberante, en fecha 18/09/2015.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir los fundamentos y la parte resolutive del presente Decreto del Ejercicio 2014, junto con el AE N° 11216-D-2015, a la Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5671

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia al cargo de Concejal, a partir del día 23 de noviembre de 2015, al Concejal MAURICIO SAT, DNI N° 30.298.020, en virtud de haber sido electo como Senador Provincial, conforme Acta de Proclamación de Candidatos Electos en las Elecciones del día 3 de mayo y 21 de junio del año 2015 de la Excma. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5672

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia con carácter indeclinable al cargo de Concejal, a partir del día 23 de noviembre de 2015, a la Concejal MARÍA JOSÉ SANZ, DNI N° 22.093.121, en virtud de haber sido electa como Diputada Provincial, conforme Acta de Proclamación de Candidatos Electos en las Elecciones del día 3 de mayo y 21 de junio del año 2015 de la Excma. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5673

Artículo 1°.-APRUÉBASE la elección realizada en este Departamento el día 21 de junio de 2015.-
Artículo 2°.-APRUÉBANSE los diplomas de los Señores Concejales electos en la elección que refiere el artículo 1°, cuyo mandato será desde el día 25 de noviembre de 2015 al 24 de noviembre de 2019 y que pertenecen a los Señores Concejales que a continuación se detallan: por la Alianza Frente Para la Victoria, Sra. **MARÍA CRISTINA DA DALT**, DNI 23.901.275, Sra. **NATALIA PAULA GALAMBA**, DNI 24.467.654, el Sr. **RICARDO RAÚL VERGARA**, DNI 13.395.492; por la Alianza Cambia Mendoza, Sra. **GISELA ANDREA CABALLERO**, DNI 25.259.195, Sr. **HÉCTOR GUSTAVO CORREA GABBI**, DNI 24.866.713, Sr. **DANIEL ARMANDO HERRERA**, DNI 16.408.157; como así también el correspondiente al Concejal Electo Sr. **GUSTAVO ANDRÉS RUIZ**, DNI 22.412.116, que asume en reemplazo de la Concejal renunciante **MARÍA JOSÉ SANZ**, en función del orden de méritos correspondiente a la elección realizada el día 27 de octubre de 2013, aprobada oportunamente por este Honorable Cuerpo y cuyo mandato será desde el día 24 de noviembre de 2015 al 30 de abril de 2018.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2653

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, reconozca la Psoriasis como enfermedad crónica y establezca su diagnóstico y tratamiento como prestación básica esencial garantizada.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Sr. Gobernador y al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2654

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el EPAS realice los Estudios Técnicos correspondientes a la ampliación de la Red de Agua Potable hasta la zona de Colonia Bombal, en el área comprendida entre la Ruta Nacional N° 146, Ruta Provincial N° 165 y la margen del Río Diamante (Puente Nuevo).-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al EPAS.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2655

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado, que el Ministerio de Transporte de la Provincia, considere la posibilidad de modificar el horario de recorrido correspondiente a la Línea Urbana N° 512, del servicio de transporte público de pasajeros de la Ciudad de San Rafael, a fin de que los micros pasen por la parada sita en calles Callao y Chacabuco del B° Unión Obrera, del Departamento de San Rafael entre las 7:30 y 7:40 hs.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presen-

te Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2656

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia, considere la posibilidad que la empresa prestadora del servicio público de pasajeros, tenga a bien incluir en el recorrido del transporte público la zona comprendida al Norte de calle Estanislao Salas y Sarmiento, y sus adyacentes, calles El Palomar, Universo, Mahia y Malvinas, del Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 12296

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
ILLESCAS	Av. ROCA y CAYETANO SILVA	220 mts.
ASCASUBI	Av. LOS SAUCES y MOYANO	80 mts.
PIEDRA BUENA	Av. DEL TRABAJO e ILLESCAS	62 mts.
CAYETANO SILVA	RECABARREN y Av. DEL TRABAJO	135 mts.